



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

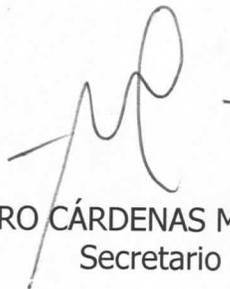
Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ

ESTE JUZGADO INFORMA A LAS DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES  
EL INICIO DEL PROCESO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

<b>Proceso:</b>	Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente		
<b>Radicado:</b>	76001-31-21-002-2019-00082-00		
<b>Identificación de los predios</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Matrícula inmobiliaria</b>	<b>Código catastral</b>	<b>ubicación</b>
<b>«LAS BRISAS»</b>	<b>370-301816</b> Oficina II. PP. de Cali (Valle del Cauca)	762330001000000 070102000000000	Corregimiento Sabaleta, municipio de Dagua, (Valle del Cauca)

Mediante auto n.º 246 del 29 de noviembre de 2019, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Cali, **ADMITIÓ** el proceso especial de la referencia, en donde ordenó la **SUSPENSIÓN** de los procesos declarativos de derechos reales, procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los inmuebles cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten dichos predios, con excepción de los procesos de expropiación. Igualmente ordenó la **SUSTRACCIÓN** provisional del comercio del predio cuya restitución se solicita, hasta la ejecutoria de la sentencia.

Cali, 5 de diciembre de 2019



ARTURO CÁRDENAS MONEDERO  
Secretario